BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO O CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS POR OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA .- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, por el sistema de Oposición, encuadrados en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dentro del Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Además de los requisitos establecidos con carácter general en las Bases generales las personas aspirantes deberán contar con los siguientes:

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

TERCERA.- CONTENIDO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema Selectivo será el de Oposición y constará de un único ejercicio, obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes.

Ejercicio. – Cuestionario tipo test. (Puntuación sobre 100 puntos)

Consistirá en contestar un cuestionario tipo Test de 50 preguntas con respuestas alternativas a elegir entre ellas la correcta de entre todos los temas que conforman el Anexo II de las presentes Bases.

El tiempo de duración del ejercicio lo fijará el tribunal antes del inicio de este, pero en ningún caso será inferior a una hora.

El tribunal calificador se reunirá el mismo día de la realización del ejercicio con la suficiente antelación horaria a fin de concretar las preguntas de este, salvo que por el volumen de aspirantes sea necesario realizar actuaciones preparatorias en los días previos al ejercicio para garantizar la eficacia del procedimiento y siempre salvaguardando la debida confidencialidad.

El cuestionario contendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

A los efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectas contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{preguntas / 10}$$

El tribunal hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizadas para la corrección del ejercicio en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la celebración de este primer ejercicio.

CUARTA.- EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE RESULTEN NOMBRADAS O CONTRATADAS

Las personas aspirantes que resulten nombradas o contratadas para prestar servicios serán objeto de evaluación por parte de los responsables del Departamento de destino. La evaluación que se realizará al finalizar el nombramiento o contratación tomará como referencia: el comportamiento del empleado/a, las faltas de asistencias injustificadas, la puntualidad, el desarrollo correcto de sus cometidos, y cualquier otra circunstancia detectada en el desempeño del puesto de trabajo, concluyendo en un informe bien en sentido favorable, bien en sentido desfavorable. En el caso de que el informe sea desfavorable, y previa audiencia al interesado, el/la aspirante causará baja en la bolsa de trabajo de cara a futuros llamamientos derivados de la misma. Si por cualquier circunstancia no se emitiese el informe señalado, se entenderá que la evaluación es favorable.

OUINTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 y publicado en el BOP de Valencia núm. 76 de 22 de abril de 2022.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS	NOMBRE:		
DNI:TEL		POBLACI	ÓN:
DIRECCIÓN:	CORR	EO ELECTRO	ÓNICO
Enterado del procedimiento convoca formación de una bolsa de trabajo de Auxiliares EXPONE: a) Que reúne todos y cada uno de los re b) Que se compromete a aportar en convocatoria. Por ello, SOLICITA: Ser admitido en el procedimiento selec de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	administra equisitos ex n su día la	tivos/as por O igidos en la co a documentac	posición libre onvocatoria, ión exigida en las bases de la
Documentación que se aporta: - Justificante pago Tasas por derecho Con la cumplimentación de esta solicita	ud:		, .
SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectiv	as a que se	refiere la pres	ente instancia.
DECLARA que son ciertos los datos consigna ingreso y las especialmente señaladas en la offiguran en esta solicitud que le fueran requer mediante expediente disciplinario del servicio órganos constitucionales o estatuarios de las absoluta o especial para empleos o cargos púpúblico, comprometiéndose a comunicar a la au este sentido en su situación personal.	convocatori idos y mar de cualqui Comunida blicos por	a, comprome nifestando igu era de las Ad des Autónom resolución ju	tiéndose a probar los datos que almente no haber sido separado ministraciones Públicas o de los as, ni hallarse en inhabilitación dicial, para el acceso al empleo
☐ AUTORIZA la cesión de los datos a otras Valenciana, vía Convenio administrativo, para las competencias asumidas dentro de la legislaci	poder ser	nombrado o c	
(Firma del solicitante)			
	, a	, de	20
(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar	r la inform	ación sobre P	rotección de Datos situada en el

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

reverso del documento.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sagunto, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Excepcionalmente, en virtud de convenio administrativo, los datos de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para su nombramiento o contratación temporal siempre que se haya autorizado por las mismas. En este supuesto, la base legitimadora del tratamiento de los datos radicará en el consentimiento de las personas titulares de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpo@aytosagunto.es

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO II TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales
- **Tema 2**. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal.
- **Tema 3**. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.
- **Temas 4.** El procedimiento administrativo. Normativa legal en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.
- Tema 5. Organización de la función pública local.
- Tema 6. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- **Tema 7**. Los recursos de las Haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.
- **Tema 8.** El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones de crédito.
- **Tema 9.** La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
- **Tema 10**. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados.
- **Tema 11.** Acciones administrativas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Reglamento interno para la transversalidad de género del Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 61 de 31/03/2015)